

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y SERVICIO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
13.842,45
30-08-2023
2537963

ANEXO

ADDENDA CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULO

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, CUIT Nº 30-71485034-9, representado en este acto por el Sr. Ministro, Ing. Sergio Darío Camacho, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la empresa DIMAS SAS, CUIT Nº 30-71650898-2, con domicilio en calle Temple Nº 364, de la misma ciudad, representada en este acto por su titular, C.P.N. CLAUDIO MARTIN PUPPI, D.N.I. Nº 25.218.002, por la otra parte, el adelante "EL LOCADOR", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al Contrato de de Alquiler de Vehículo, la que se registrá por las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución Nº 37/22 del Ministerio de Infraestructura se adjudica la Licitación Pública Nº 66/22 y se autoriza la firma del Contrato de Alquiler de Vehículos suscripto por "EL MINISTERIO" y "EL LOCADOR".-----

Que por Resoluciones Nº 151/22 y 35/23 del Ministerio de Infraestructura se prorrogó el referido Contrato desde el 1º de Octubre de 2022 hasta el 31 de Marzo/23.-----

Que LAS PARTES acordaron la actualización en el canon locativo para los períodos de Diciembre/22 a Enero/23 y Febrero/23 a Marzo/23.-----

Que las áreas competentes, tomaron la debida intervención según la normativa vigente.-----

Por ello, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Alquiler de Vehículo aprobado por Resolución Nº 37/22, prorrogado por Resoluciones Nº 151/22 y 35/23, todas del Ministerio de infraestructura, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio mensual del valor locativo del servicio por las cuatro (4) unidades, será abonado por "EL MINISTERIO", el cual asciende a la suma para los meses de Diciembre/22 y Enero/23 de \$ 552.849,00 (pesos quinientos cincuenta y dos mil con 00/100); y para los meses de Febrero/23 y Marzo/23 la suma de \$ 630.762,00 (pesos seiscientos treinta mil setecientos sesenta y dos con 00/100). El monto definitivo por los seis (6) meses de contrato es de \$ 3.262.908,00 (pesos tres millones doscientos sesenta y dos mil novecientos ocho con 00/100). Todos los montos son con IVA incluido. El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, al mes siguiente de la presentación de facturas y remitos debidamente conformados en el Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, en la dirección mencionada ut supra y por último se deberá ajustar al cronograma de pagos vigentes establecido por la Secretaría de Finanzas."-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Se consideran vigentes, por mutuo acuerdo de las partes, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario aprobado por Resolución N° 37/22 del Ministerio de Infraestructura.-----

CLÁUSULA TERCERA: Los gastos del sellado de Ley, deberán ser abonados por "EL LOCADOR" en su parte proporcional, conforme lo establecido en las Leyes Impositivas y Fiscales, encontrándose "EL MINISTERIO" exento del pago de sellados.-----

--- En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 30 días del mes de Agosto del año 2023.-----

8

CPN Claudio Martín Puppi
M.P. 1933 - CPCEs
Folio 879 - Tomo IV

ING. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE SALTA